MARTINEZ DE HOZ & RUEDA

EN ESTE ASUNTO

RESOLUCIÓN GENERAL CNV 1066/2025

ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS.

A través de la Resolución General N° 1066/2025, publicada en el Boletín Oficial en fecha 12 de mayo de 2025 ("**Resolución 1066**"), la Comisión Nacional de Valores ("**CNV**") somete a consulta pública un proyecto de reglamentación para establecer un régimen especial de Productos de Inversión Colectiva de Cese Laboral (conforme se define más adelante).

Esta iniciativa se enmarca en la implementación de los Títulos IV ("*Promoción del Empleo Registrado*") y V ("*Modernización Laboral*") de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 ("**Ley Bases**"), reglamentados a través del Decreto N° 847/2024 ("**Decreto 847**").

El mencionado Decreto 847, buscando resolver el problema de alta incertidumbre y costos asociados al despido e indemnización en el país, estableció la necesidad de reglamentar el "**Sistema de Fondo de Cese Laboral**" como régimen alternativo acordado en el marco de las Convenciones Colectivas de Trabajo, que le brinda a los empleadores y trabajadores la posibilidad de sustituir la indemnización por antigüedad prevista en el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y modificatorias, así como a cualquier otro rubro indemnizatorio cuyo cálculo tome como base a la referida indemnización.

El Sistema de Fondo de Cese Laboral se trata de una forma de financiar las indemnizaciones por despido sin justa causa introducida por la Ley Bases, siendo un sistema optativo

En dicho marco, el Artículo 11 del Anexo II del Decreto 847 dispuso que el Sistema de Fondo de Cese se establecerá por medio del Convenio Colectivo de Trabajo, y que deberá administrarse bajo alguna de las siguientes modalidades: (i) "*Fondos Comunes de Inversión Abiertos de Cese Laboral*" (inc. b); o (ii) "*Fideicomisos Financieros de Cese Laboral*" (inc. c) (considerándose ambos por el Artículo 1 del Anexo I de la Resolución 1066 los "**Productos de Inversión Colectiva de Cese Laboral**").

Dado que el Artículo 20 del Anexo II del Decreto 847 establece que la CNV será la autoridad de control de las disposiciones relativas al Fondo de Cese o de valores fiduciarios de Fideicomisos Financieros de Cese Laboral, se propicia la creación de un régimen especial de Productos de Inversión Colectiva de Cese Laboral a los fines de otorgar un marco regulatorio específico en lo atinente a la actividad propia del mercado de capitales y las competencias otorgadas a la CNV por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

A tal respecto, la Resolución 1066 establece que el procedimiento de aprobación normativa se llevará adelante bajo el mecanismo de elaboración participativa de normas previsto en el Decreto N° 1172/2003, el cual permite que ciudadanos, entidades y actores del mercado de capitales puedan expresar opiniones y formular propuestas no vinculantes respecto del proyecto.

El texto completo del proyecto normativo puede consultarse en el sitio web oficial de la CNV con el número de expediente EX-2025-48473811--APN-GFCI#CNV, donde también se encuentra disponible un formulario para realizar presentaciones.

El plazo para la recepción de opiniones es de 15 días hábiles contados desde la publicación oficial, siendo el plazo máximo de presentación el día martes 3 de junio de 2025.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:

MARTIN
LEPIANE

martin.lepiane@mhrlegal.com

+INFO

CANDELA
MARANTE

candela.marante@mhrlegal.com

+INFO

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com